





Presentado 08 05 19

Hora 10:27

Expte. N° 1 Fs.

Recibido ANGELA PEREZISSY

VISTO: Jefe Sección Mesas de Trabajo
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA N° 05/2019

Que se considera conveniente que el Municipio colabore con los Microemprendedores del Departamento que se encuentren en dificultades económicas para lograr la concreción de sus proyectos comerciales o profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de este Departamento Ejecutivo colaborar con aquellos emprendedores en su comercio, oficio o profesión que requieran de bienes de capital y que su concreción se ve trabada por razones económicas al carecer de los medios para afrontar su gasto y también se encuentran imposibilitados de recurrir a créditos comerciales o bancarios, por el alto costo del interés compensatorio y gastos de financiamiento, viendo frustradas sus posibilidades de progreso.

Que resulta conveniente otorgar un préstamo de hasta \$50.000,00 por beneficiario que presenten la necesidad de adquirir un bien para destinarlo a su comercio, oficio o profesión, y que se obligue a restituirlo en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés del 15% anual, debiendo ofrecer una garantía personal, conforme a los dictámenes de Asesoría Letrada y Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales se agregan al expediente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Crease una **LÍNEA DE CRÉDITOS MUNICIPALES** con el objeto de financiar la adquisición de bienes de capital por parte de emprendedores del Departamento para destinarlo a su comercio, oficio o profesión, por la suma de **PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)**, debiendo hacer imputada a la Partida 4-3-1-4-07 del Presupuesto Municipal 2019.

ARTÍCULO 2): Se otorgará el préstamo de hasta **PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00)** por cada emprendedor que lo solicite para, exclusivamente, a la adquisición de un bien destinado a su comercio, oficio o profesión, asumiendo la obligación de restituirlo en 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al cuarto mes de su otorgamiento, con más un interés del 15% anual, aplicando el sistema de amortización "Aleman" en aplicación de intereses, debiendo presentar un aval personal que sea aceptado por la Comuna.

ARTÍCULO 3): Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar los requisitos, características, condiciones y demás elementos que considere conveniente que debe presentar el emprendedor a los fines de resultar adjudicatario del préstamo establecido por la presente, y documentación que deberá suscribir, junto con su aval, para garantizar la restitución del crédito otorgado.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Maria Rosa Lamantuzzi
Secretaria HCD
Tupungato



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 409/19
de Fecha 10-05-2019